

ORDENANZA N°10978/2007.-
EXPTE.N° 2756/2007-H.C.D.

VISTO:

La necesidad de reformular las partidas presupuestarias autorizadas por Ordenanza N° 10886/2006 a fin de posibilitar la continuidad de la prestación de servicios municipales, y

CONSIDERANDO:

Que se ha producido una mayor recaudación durante el ejercicio de tasas municipales, producto del establecimiento de un régimen especial de regularización de deudas, por lo que corresponde realizar un ajuste al Cálculo de Recursos presupuestado.

Que durante el ejercicio fiscal se ha producido un acuerdo de recomposición salarial, cuyo cumplimiento demandará una partida presupuestaria superior a la previsión estimada al momento de realizar la formulación del presupuesto año 2006, motivo por el cual resulta imprescindible realizar un ajuste de dicha partida de forma tal, que permita abonar la totalidad de los haberes del corriente año.

Que para el presente ejercicio se previó el pago de los trabajos de las Cooperativas de Trabajo, imputándose los mismos a Transferencias Corrientes, mientras que se ejecutaron por la partida de Servicios no Personales, lo que deviene en un exceso de crédito presupuestario para la primera partida y una falta de crédito para la segunda partida, motivo por el cual corresponde realizar un ajuste de dichas partidas.

Que asimismo y debido a la variación de precios producida como consecuencia del proceso inflacionario que se dio durante el corriente año, se han tenido que soportar mayores costos para la producción de los bienes y servicios públicos.

Que por razones de índole económica, no se va a concretar en el presente ejercicio, el equipamiento de maquinarias previsto en el presupuesto aprobado, por lo que no se va a realizar la toma de financiamiento por medio de un fideicomiso financiero, de donde deviene que corresponde derogar la autorización de uso del crédito prevista en el Art.14º de la Ordenanza N° 10886/06.

Que por todas estas razones, resulta necesario modificar los créditos presupuestarios autorizados por Ordenanza N° 10886/2006, a fin de no interrumpir la normal prestación de los servicios públicos municipales, manteniendo en todo momento el equilibrio preventivo presupuestado.

ORDENANZA N°10978/2007.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- MODIFICASE el Art.1º de la Ordenanza N° 10886/06 el que quedará redactado de la siguiente manera: Fíjase el total de erogaciones del Presupuesto General de esta Municipalidad para el año 2006, en la suma de Pesos Cincuenta Millones Trescientos Veintinueve Mil Doce (\$ 50.329.012,00.-)

ART.2º.- MODIFICASE el Art.2º de la Ordenanza N° 10886/06 el que quedará redactado de la siguiente manera: Fíjase la partida de Personal en la suma de Pesos Veintidós Millones Once Mil Noventa y Dos (\$ 22.011.092,00.-)

ART.3º.- MODIFICASE el Art.3º de la Ordenanza N° 10886/06 el que quedará redactado de la siguiente manera: Fíjase la Partida Bienes de Consumo, en la suma de Pesos Tres Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Veintiocho (\$ 3.968.328,00.-)

ART.4º.- MODIFICASE el Art.4º de la Ordenanza N° 10886/06 el que quedará redactado de la siguiente manera: Fíjase la Partida Servicios no Personales, en la suma de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Quince (\$ 5.449.815,00.-)

ART.5º.- MODIFICASE el Art.5º de la Ordenanza N° 10886/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: Fíjase la Partida Transferencias, en la suma de Pesos Cuatro Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Cien (\$ 4.182.100,00.-)

ART.6º.- MODIFICASE el Art.6º de la Ordenanza N° 10886/06 el que quedará redactado de la siguiente manera: Fíjase la Partida Intereses y Gastos de la Deuda, en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil (\$ 145.000,00.-)

ART.7º.- MODIFICASE el artículo 8º de la Ordenanza N° 10886/06 el que quedará redactado de la siguiente manera: Fíjase la Partida Bienes de Capital en la suma de Pesos Un Millón Trescientos Trece Mil Quinientos Noventa y Siete (\$ 1.313.597,00.-)

ART.8º.- MODIFICASE el Art.9º de la Ordenanza N° 10886/06 el que quedará redactado de la siguiente manera: Fíjase la Partida Amortización de la Deuda, en la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Diecinueve (\$ 2.766.319,00.-)

ORDENANZA N°10978/2007.-

ART.9º.- INCORPORASE como Art.9º Bis de la Ordenanza N° 10886/06 el siguiente: Fíjase la Partida Trabajos Públicos, en la suma de Pesos Diez Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta y Uno (\$ 10.492.761,00.-)

ART.10º.- MODIFICASE el Art.11º de la Ordenanza N° 10886/06 el que quedará redactado de la siguiente manera: Fíjase la Partida Recursos de Jurisdicción Municipal del Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal año 2006, en la suma de Pesos Veinticinco Millones (\$ 25.000.000,00.-)

ART.11º.- MODIFICASE el Art.12º de la Ordenanza N° 10886/06 el que quedará redactado de la siguiente manera: Fíjase la Partida Recursos de Otras Jurisdicciones del Cálculo

de Recursos para el ejercicio fiscal año 2006, en la suma de Pesos Veinticinco Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doce

(\$ 25.289.012,00.-)

ART.12º.- MODIFICASE el Art.13º de la Ordenanza Nº 10886/06 el que quedará redactado de la siguiente manera: Fíjase la Partida Recursos por Ingresos de Capital del Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal año 2006, en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00.-)

ART.13º.-DEROGASE el Art.14º de la Ordenanza Nº 10886/06, que autorizaba el uso del crédito para la adquisición de equipamiento vial.

ART.14º.- COMUNÍQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de marzo de 2007.

**Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez,
Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.